



## RESOLUCIÓN No. 013-2025

(Enero 28 de 2025)

### POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA – EMSERCOTA S.A. E.S.P.

EL GERENTE DE EMSERCOTA S.A. E.S.P DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA EMPRESA Y LA LEY 142 DE 1994 Y,

Que el Plan Anual de Adquisiciones es el principal instrumento gerencial de planificación y programación, ya que contribuye efectivamente a realizar una correcta y oportuna ejecución de los recursos, convirtiéndose en soporte indispensable para la definición de las partidas presupuestales durante la vigencia fiscal correspondiente y es una herramienta clave para el apoyo en el control de la gestión, gracias a su imprescindible contribución al seguimiento y control de las compras y contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto; al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que por planeación se debe entender, la actividad del Estado dirigida a ordenar el desarrollo de la actividad económica y social, a través de la selección de las alternativas para realizar sus metas y objetivos, para alcanzar sus fines a un menor costo, utilizando los recursos y medios idóneos disponibles para tales fines.

Que el documento que agrupa la información sobre las necesidades de recursos físicos y financieros indispensables para desarrollar los planes y programas de la entidad para cada anualidad. En este sentido se erige el Plan Anual de Adquisiciones como instrumento de gran utilidad para la planeación contractual, que se convierte en instrumento fundamental de trabajo con información cuantitativa y cualitativa resultante de procedimientos que determinan con anterioridad las necesidades contractuales y de servicios que se prevén adelantar, el presupuesto asignado y la modalidad de contratación.

Que éste junto con el presupuesto representan una herramienta de planeación que permite determinar la eficacia y eficiencia en la gestión contractual a fin de minimizar improvisaciones en la contratación, facilitando la toma de decisiones responsables basadas



y apoyadas en el principio de planeación contractual, teniendo como referente la información y el correcto análisis de la misma, teniendo en cuenta que la única manera de ejecutar el presupuesto de la entidad, y llevar a cabo la función misión de la entidad, la cual es posible a través de la contratación estatal.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia 2025.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones y adiciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., y a la ejecución presupuestal, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., que aquí se adopta, se le asignaron los correspondientes recursos, de acuerdo con el Presupuesto aprobado para la presente vigencia fiscal.

Que mediante Resolución No. 148 de 2024, se desagregó el Presupuesto para la vigencia 2025.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan anual de Adquisiciones de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., para la vigencia fiscal 2025, el cual se encuentra contenido en el anexo de la presente Resolución.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El valor estimado en la vigencia actual es el mismo que fue relacionado en la columna denominada Valor Total Estimado.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Los datos de contacto de responsable del presente Plan Anual de Adquisiciones serán los mismos datos de la Subgerente Corporativa de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan Anual de Adquisiciones puede ser modificado por requerimiento o necesidades de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., que no hayan sido consideradas inicialmente y que se requieran para el cumplimiento de su misión, lo que adicionará su valor previa adición presupuestal para tal efecto: también se podrá modificar por cambio en las cantidades, especificaciones

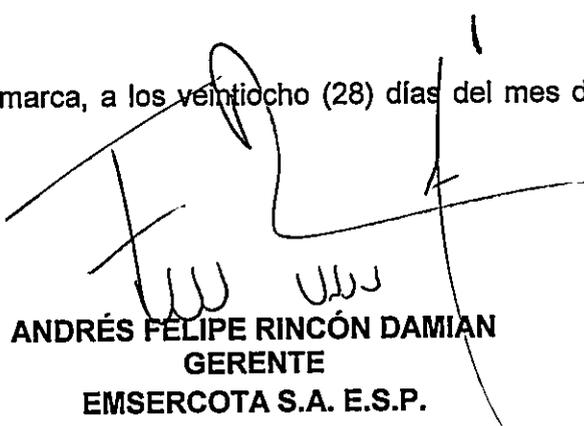


o precios de los ítems que contempla el Plan que por este acto administrativo se adopta. Es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA S.A. E.S.P., ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

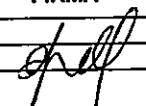
**ARTICULO TERCERO:** Según lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 2 de 16 de agosto de 2013 proferida por Colombia Compra Eficiente, la entidad deberá publicarlo en el SECOP antes del 31 de enero de esta anualidad

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cota – Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



**ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN**  
**GERENTE**  
**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

FUNCIÓNARIO	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YUBER ALBEIRO TORO GUARIN - TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE ALMACÉN	
REVISÓ	ANA AIDA PARDO CARRILLO - SUB GERENTE CORPORATIVO	